MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Ignacio Giménez Zacarías**
Intendente Municipal.

De : Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Fecha : 20 de Agosto del 2013.

Ref.: ***"Contratación Directa Nº 09/2013 para la "Construcción de Cercado, Caminero y Tinglado en Campo Santo".***

Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 13 de agosto del 2013, a las 09:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con un oferta económica de **Gs 100.514.500**, **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO**, con una oferta económica de **Gs 104.173.900**; y **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL**, con una oferta económica de **Gs 114.931.850**. Se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Que ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato del Anexo II de Carta de Invitación, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso), Acreditación del poder del representante, y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificadas la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **CONSTRUCTORA INTEGRAL, CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto son comparables técnica y económicamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
SECRETARIA GENERAL
CAAGUAZÚ

David Romero Arévalos
Secretario General

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

CONSTRUCTORA INTEGRAL	CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO	MATERIALES DE CONSTRUCCÍON Y CONSTRUCTORA COPETROL
100.514.500	104.173.900	114.931.850

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Especificaciones Técnicas

Todos los oferentes se han ajustado a los recaudos técnicos contenidos en las bases de la presente licitación, y se comprometen, en caso de resultar adjudicados, a ejecutar la obra de conformidad con el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

Los demás requisitos de la presente licitación, de conformidad con el Anexo 1 punto 10 de la Carta de Invitación respectiva, son los que siguen: Copia de cédula de identidad, Copia de cédula tributaria – RUC, Copia de última declaración de IVA, Pago de patente municipal del 2013, Formulario de datos del oferente, Fotocopia de un contrato en construcciones y Una constancia de desempeño satisfactorio.

En tal sentido, se pasa a analizar minuciosamente los documentos indicados en el apartado anterior de la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL** de lo cual se constata que este oferente no ha presentado a satisfacción de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) algunos documentos de carácter formal como ser: Copia de última declaración de IVA, y Formulario de datos del oferente. El resto de la documentación fue presentada a satisfacción de esta UOC. Al respecto, y a fin de precautelar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la licitación, esta Unidad Operativa ha peticionado al oferente, mediante nota de fecha 16 de agosto del 2013, la presentación de los documentos faltantes, en el término de un día hábil. Tras el requerimiento, la empresa de referencia de forma inexplicable no ha presentado los recaudos que le fueran solicitados; de todo lo cual se concluye que la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL NO CUMPLE** con todos los requisitos de la presente licitación; habiendo omitido requerimientos de carácter formal, que si bien no son causales de eliminación automática, los mismos al ser solicitados y sin que sean arrimados en tiempo y forma, hacen indefectiblemente a la eliminación de la oferta y no queda otra determinación el rechazo de la propuesta técnica y económica, debiendo continuarse con el estudio de los documentos formales de la siguiente oferta más baja en orden de los precios.

En efecto, se pasa a verificar los documentos formales del oferente **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** quien tampoco presenta algunos documentos solicitados de carácter formal como ser: Fotocopia de patente municipal y Formulario de datos, fotocopia de contrato en construcciones, constancia de desempeño satisfactorio.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ

David Romero Arévalos
Secretario General

El resto de la documentación fue presentada a satisfacción de esta UOC. De la misma manera, esta Unidad Operativa ha peticionado al oferente, mediante nota de fecha 16 de agosto del 2013, la presentación de los documentos faltantes, en el término de un día hábil. Tras el requerimiento, la empresa de referencia tampoco ha elevado los recaudos que le fueran solicitados; de todo lo cual se concluye que la firma **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO** igualmente **NO CUMPLE** con todos los requisitos de la presente licitación; habiendo omitido requerimientos de carácter formal, conforme lo que ya fuera afirmado anteriormente a este respecto, procede el rechazo de la propuesta técnica y económica, por no reunir todas las condiciones de la contratación; debiendo continuarse con el estudio de los documentos formales de la siguiente oferta más baja en orden de los precios.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El tercer oferente en el orden de los precios es **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL,** de quien se pasa a analizar los demás documentos formales de la licitación. En efecto, tras el estudio minucioso de cada uno de dichos documentos de esta propuesta se verifica que este oferente ha presentado a satisfacción de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), todos y cada uno de los recaudos de carácter formal, de todo lo cual se concluye que esta firma cuenta con las calificaciones y capacidades requeridas y se trata de la propuesta más conveniente para la adjudicación del contrato.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL**, con una oferta económica de **Gs 114.931.850** (Guaraníes ciento catorce millones, novecientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta).----------

Es dictamen de la de Unidad Operativa de Contratación (UOC) salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ

David Romero Arévalos
Secretario General
Responsable de UOC